LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA
HACE CONSTAR

Que previa verificación de la actual planta de personal de la de la Alcaldía del Municipio de Galapa, se deja constancia que el municipio no cuenta con personal suficiente para apoyar el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación y que son requeridas, para el siguiente objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y REGISTROS VIDEO GRÁFICOS DE LAS CAMPAÑAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1) Prestar servicio de elaboración de pautas y registros video gráficos de las campañas y eventos organizados por la Alcaldía municipal de Galapa. 2) Realizar programación tendiente a cubrir los distintos eventos programados por la entidad, para ser captados en video y fotos. 3) Registrar de forma constante la información capturada en imágenes y suministrarla a tiempo, con fines de dar circulación en los medios de información utilizados por la alcaldía para difundirlos. 4) Cumplir con todos los aportes al régimen de Seguridad Social. 5) Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad. 6) Entregar al Municipio todas las dotaciones y elementos recibidos directamente de la entidad, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que esta sea requerida. 7) Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta. 8) Cumplir con todos los aportes a seguridad social de ley, en salud, pensión y ARL.

Además, deberá:

Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta.

1. Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo, el traslado y/o su desplazamiento personal para la ejecución del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Rendir informes mensuales de su gestión los primeros cinco días de cada mes.
4. Acudir ante la Oficina o dependencia que lo requiera, al día siguiente al llamado que en tal sentido se le haga vía teléfono fijo, celular o por mensaje de Internet y/ o cualquier otra forma de comunicación que la tecnología permita.
5. Estar afiliado si no lo estuviere a una Empresa promotora de Salud, pensión y a la Administradora de Riesgos Profesionales, en el Régimen Contributivo conforme lo establece la Ley.

Dado en Galapa a los 01 días del mes de noviembre del 2022.-

Atentamente.
ISABEL MARÍA ACOSTA ARZUZA
SECRETARIA GENERAL